

RESOLUCIÓN N° 83/2025, de 15 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se especifican los porcentajes de participación en la concurrencia de D. Jesús María Garzarón Valero (72698753P) y Dña. Irati Aizpurúa San Román (72696060Y).

Por Resolución N° 2973/2024, de 18 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se adjudicó la contratación del servicio de fotografía de la Universidad Pública de Navarra (ABR0020/2024).

Por RESOLUCIÓN N° 3016/2024, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se corrigen los importes de adjudicación de la contratación del servicio de fotografía de la Universidad Pública de Navarra.

Observado error en la cláusula 1ª de dicha Resolución en lo que se refiere a omisión de los porcentajes de concurrencia de la adjudicación se hace necesario corregirla.

Visto el informe del Vº Bº del Director del Servicio de Asuntos Económicos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

A propuesta del Gerente.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir la Resolución N° 3016/2024, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, con el fin de especificar los porcentajes de participación en la concurrencia de D. Jesús María Garzarón Valero (72698753P) y Dña. Irati Aizpurúa San Román (72696060Y).

En el punto Primero de dicha Resolución dice:

“Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de fotografía de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a favor de D. Jesús María Garzarón Valero (72698753P) y Dña. Irati Aizpurúa San Román (72696060Y), con la siguiente oferta económica:

- Trabajo fotográfico básico de la actividad formativa de la Universidad consistente en 5 tomas de un evento: 37,50 euros (IVA excluido)

- Realización de cada reportaje fotográfico creativo vinculado a la actividad de la Universidad con al menos 20 imágenes: 75 euros (IVA excluido)

- Reportaje fotográfico de actos especiales que se desarrollan a lo largo de más de tres horas: 62 euros (IVA excluido),

y un tiempo de 0,05 horas entre la realización del trabajo fotográfico y la recepción por la Universidad de las imágenes editadas en soporte digital”

Debe decir:

“Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de fotografía de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a favor de D. Jesús María Garzarón Valero (72698753P) con un porcentaje de

Página 1 de 2

participación del 20% y Dña. Irati Aizpurúa San Román con un porcentaje de participación del 80% (72696060Y), con la siguiente oferta económica:

- Trabajo fotográfico básico de la actividad formativa de la Universidad consistente en 5 tomas de un evento: 37,50 euros (IVA excluido)*
- Realización de cada reportaje fotográfico creativo vinculado a la actividad de la Universidad con al menos 20 imágenes: 75 euros (IVA excluido)*
- Reportaje fotográfico de actos especiales que se desarrollan a lo largo de más de tres horas: 62 euros (IVA excluido),*

y un tiempo de 0,05 horas entre la realización del trabajo fotográfico y la recepción por la Universidad de las imágenes editadas en soporte digital”

Segundo Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Tercero.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García. Rector